

***XI Conferencia de Presidentas y Presidentes de las asambleas
legislativas regionales europeas (CALRE)
22 y 23 de octubre de 2007, Berlín***

Declaración de Berlín

Las Presidentas y los Presidentes participantes en la XI Conferencia de las asambleas legislativas regionales europeas a celebrar el 22 y el 23 de octubre de 2007 en Berlín -

Parlement de la Région de Bruxelles-Capitale
Parlament der Deutschsprachigen Gemeinschaft Belgiens
Parlement de la Communauté Française de Belgique
Vlaams Parlement
Parlement Wallon
Landtag von Baden-Württemberg
Bayerischer Landtag
Abgeordnetenhaus von Berlin
Landtag Brandenburg
Hamburgische Bürgerschaft
Landtag Mecklenburg-Vorpommern
Landtag Nordrhein-Westfalen
Landtag Rheinland-Pfalz
Sächsischer Landtag
Schleswig-Holsteinischer Landtag
Thüringer Landtag
Parlamento de Andalucía
Cortes de Aragón
Junta General del Principado de Asturias
Parlament de les Illes Balears
Parlamento de Canarias
Parlamento de Cantabria
Cortes de Castilla-La Mancha
Parlament de Catalunya
Eusko Legebiltzarra – Parlamento Vasco
Parlamento de Galicia
Asamblea de Madrid
Asamblea Regional de Murcia
Parlamento de Navarra
Corts Valencianes
Consiglio Regionale della Basilicata
Consiglio della Provincia Autonoma di Bolzano
Consiglio Regionale della Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia
Consiglio Regionale della Liguria
Consiglio Regionale della Lombardia
Consiglio della Provincia autonoma di Trento

Consiglio Regionale del Veneto
 Burgenländischer Landtag
 Kärntner Landtag
 Niederösterreichischer Landtag
 Oberösterreichischer Landtag
 Salzburger Landtag
 Steiermärkischer Landtag
 Tiroler Landtag
 Vorarlberger Landtag
 Wiener Landtag
 Assembleia Legislativa da Região Autónoma dos Açores
 Assembleia Legislativa da Região Autónoma da Madeira

han aprobado por unanimidad la Declaración siguiente:

Consolidar en el Tratado de Reforma europeo los avances para las regiones y los municipios alcanzados en el proceso constitucional

- 1° Las Presidentas y los Presidentes aprueban que los Estados Miembro de la Unión Europea se hayan puesto de acuerdo sobre un Tratado de Reforma con fecha 18/19 de octubre de 2007, que debe renovar la base común de la Unión Europea hasta las elecciones del Parlamento Europeo en el año 2009 conservando ampliamente la sustancia de la Constitución Europea.
- 2° No obstante, las Presidentas y los Presidentes lamentan la renuncia a algunos elementos importantes del Tratado Constitucional, como p. ej. el propio concepto “Tratado Constitucional”, la renuncia a una mención inteligible de los actos jurídicos de la Unión, como el aumento del número de excepciones que se les concede a algunos Estados miembros en la puesta en práctica de disposiciones importantes de los tratados – lo que puede llevar a una debilitación de la cohesión de la Unión.
- 3° Con el Tratado de Reforma se adapta el fundamento legal y contractual, que inicialmente se creó para los seis Estados miembros, a la Unión Europea ampliada con sus 27 Estados miembros. De esta forma, la Unión Europea obtiene más capacidad de actuación, democracia y una forma de proceder más eficiente.
- 4° Las Presidentas y los Presidentes aprueban que el Tratado de Reforma recoja grandes avances para las regiones, comunidades autónomas y corporaciones territoriales municipales. Se trata concretamente de:
 - el reconocimiento de la autoadministración regional y local,
 - la ampliación del principio de subsidiariedad bajo la inclusión de las corporaciones territoriales regionales y locales,
 - la mejor delimitación de competencias,
 - el sistema de alerta previa respecto al control de la subsidiariedad,
 - el reconocimiento de los parlamentos regionales con competencias legislativas en el Protocolo de Subsidiariedad,

- el derecho de presentar recurso por parte del Comité de las Regiones en caso de violación contra el principio de subsidiariedad.

Las Presidentas y los Presidentes aprueban, además, el refuerzo del papel de los parlamentos nacionales en el sistema de alerta previa para el control de subsidiariedad afianzado en el Tratado de Reforma, así como el reconocimiento de las competencias de las corporaciones regionales y locales en la organización de los servicios de interés general.

5° A través del Acuerdo del Consejo de Europa y la “Declaración de Berlín” de 25 de marzo de 2007, las Presidentas y los Presidentes ven confirmada su opinión de que los objetivos fundamentales del proceso de unificación europea solamente pueden alcanzarse conjuntamente y que la Unión Europea, los Estados miembros y las regiones, así como los municipios se han de distribuir las tareas. La preservación de la diversidad europea de los idiomas, las culturas y las regiones y la consecución de objetivos europeos conjuntos así lo exigen. De esta forma, cada uno de los niveles puede hacer su aportación a la identidad europea.

6° La Unión Europea se convierte cada vez más en un sistema de diferentes niveles en el que la actuación en el ámbito regional y local es imprescindible para que los resultados respondan a las expectativas de los ciudadanos.

Las corporaciones locales y regionales y el Comité de las Regiones han encontrado a lo largo de los años cada vez más caminos proactivos para reaccionar a las iniciativas europeas. Estas valiosas aportaciones son imprescindibles para la formación de una Europa más fuerte – hacia dentro y hacia fuera.

7° Las Presidentas y los Presidentes se esfuerzan para que el impulso de reforma europeo, aparte de la legitimación democrática, también fortalezca la dimensión parlamentaria de la Unión Europea en los niveles nacionales y regionales. Con esta finalidad, se comprometen a llevar a la práctica nuevas formas de cooperación con los respectivos parlamentos nacionales, también en lo relativo a una mejor aplicación del principio de subsidiariedad.

8° Respecto a la creciente europeización de decisiones, también en los niveles regionales, no se trata sólo de los derechos de información, control y cooperación garantizados de las regiones en asuntos de la Unión Europea, sino también, y especialmente, de la participación democrática de las ciudadanas y los ciudadanos en el proceso de unificación europea. Llevarlos por el camino de Europa a través de la información y la motivación continúa siendo, también en relación al Tratado de Reforma, una tarea prioritaria tanto estatal como político-social. Las corporaciones locales y regionales se encuentran en una posición privilegiada para ofrecer a los ciudadanos resultados palpables. Los retos a los que se enfrentan diariamente exigen un conocimiento detallado de los diversos problemas en el intento de responder a las diferentes exigencias y cumplir las expectativas de los ciudadanos.

9° Debido a su proximidad a los ciudadanos y a su función mediadora frente a la opinión pública, los parlamentos regionales son garantes importantes del éxito

de la obra de unificación europea y de la reducción del déficit parlamentario regional en el proceso de toma de decisión de las instituciones comunitarias.

Control de la subsidiariedad en la práctica

- 10° Según la opinión de las Presidentas y los Presidentes, es necesaria la participación activa de los parlamentos regionales en el control de la subsidiariedad en la Unión Europea mediante un proceso apropiado.
- 11° Por ello, las Presidentas y los Presidentes aprueban el sistema de alerta previa de facto, practicado por la Comisión Europea desde septiembre de 2006, como primer paso para un control de la subsidiariedad efectivo. Si bien, en este proceso es insatisfactorio el hecho de que la Comisión – a diferencia del Tratado de Reforma planificado – no esté obligada a revisar su propuesta cuando los parlamentos por mayoría simple lo exijan. Por ello, el objetivo continúa siendo la introducción del sistema de alerta previa previsto. En este sentido, las Presidentas y Presidentes aprueban la creación de un mecanismo reforzado del control de subsidiariedad, por un lado mediante la prolongación del plazo de seis a ocho semanas para la entrega de alegaciones respecto a la subsidiariedad por parte de los parlamentos nacionales y, por otro, al tener el Consejo y el Parlamento Europeo el derecho, conforme con las alegaciones respecto a la subsidiariedad de los parlamentos nacionales, de vetar una iniciativa ya en la primera votación. La prolongación del plazo de comprobación facilitará la inclusión de los parlamentos regionales con poder legislativo en el control del principio de subsidiariedad.
- 12° El Tratado de Reforma refuerza el desarrollo de la dimensión regional de la política comunitaria que repercute en la aplicación del principio de subsidiariedad de acuerdo con lo que prevé el protocolo de subsidiariedad.

En función de ello, las Presidentas y los Presidentes consideran urgente seguir avanzando en el desarrollo del principio de subsidiariedad y a este efecto, las Presidentas y los Presidentes instan al Parlamento, al Consejo y a la Comisión a aprobar un acuerdo interconstitucional tomando como antecedente el firmado el 25 de octubre de 1993, a fin de hacer operativos lo más pronto posible los criterios contemplados en el Protocolo anexo al Tratado de Reforma sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

- 13° La práctica experimentada hasta ahora del sistema de alerta previa de facto no indica qué patrón aplica la Comisión Europea para asegurar el mantenimiento del principio de subsidiariedad. Esto es especialmente válido para la cuestión de si los Estados miembros pueden resolver un problema por sí mismos de forma satisfactoria. La Comisión Europea defiende la posición de que una regulación europea es siempre necesaria en tanto solamente una parte de los Estados miembros esté en situación de resolver un problema por sí mismo. Si esto fuera correcto, el principio de subsidiariedad perdería su significado práctico. Pues, cada vez que uno de los (27) Estados miembro no estuviera en disposición de solucionar un problema suficientemente, la Unión Europea podría asumir la tarea. Para evitar una anulación del principio de subsidiariedad, la Comisión Europea tiene la obligación de probar que, aparte

del cumplimiento de los otros criterios, la mayoría de los Estados miembros evidentemente no está en situación de solucionar un problema por sí misma.

- 14° Las Presidentas y los Presidentes ven con agrado la iniciativa del Comité de las Regiones de colaborar a la participación activa de las regiones y municipios en el control de la subsidiariedad mediante la creación de una red de subsidiariedad interactiva. Aquí, la CALRE da gran importancia al control de la subsidiariedad en la fase prelegislativa.
- 15° Complementariamente al sistema de alerta previa de facto, a partir de las experiencias adquiridas por los parlamentos participantes en funcionamientos de prueba, la red ofrece a los parlamentos regionales la posibilidad de presentar objeciones de subsidiariedad directamente en el proceso decisivo europeo. Los funcionamientos de prueba muestran, además, que la red de subsidiariedad del Comité de las Regiones puede colaborar a mejorar la capacidad europea de los parlamentos regionales y así acercarlos más a los procesos decisivos en el ámbito europeo.
- 16° La puesta en práctica y el control del principio de subsidiariedad y proporcionalidad precisa un compromiso reforzado parlamentariamente. En este contexto, es recomendable realizar un intercambio intensivo de opiniones y experiencias por parte de los parlamentos regionales a nivel europeo y nacional, en especial también mediante la negociación procedimental de proyectos de la Unión Europea relevantes para las Regiones.
- 17° Finalmente, las Presidentas y los Presidentes animan a los parlamentos regionales a participar en la red de subsidiariedad del Comité de las regiones.

Transparencia

- 18° Las Presidentas y los Presidentes declaran su disposición en lo referente a la ratificación del Tratado de Reforma para colaborar a informar mejor a las ciudadanas y los ciudadanos sobre el tratado.
- 19° Las Presidentas y Presidentes acentúan la importancia de una Europa democrática y transparente con un papel reforzado tanto del Parlamento Europeo como de los parlamentos nacionales y regionales y una gran transparencia de los trabajos en el Consejo. Además, saludan el que el Tratado de Reforma prevea un derecho a la iniciativa que hace posible a un millón de ciudadanos exigir a la Comisión a presentar propuestas legislativas.

Carta de la Democracia Regional

- 20° Las Presidentas y los Presidentes celebran y apoyan la iniciativa del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa de crear un marco de referencia para la democracia regional en Europa a través de la Carta de la Democracia Regional. Acentúan que la democracia regional está incompleta sin asambleas parlamentarias elegidas directamente. Estimulan al Consejo de Ministros del Consejo de Europa a aceptar la Carta a la mayor brevedad posible.

La Política Regional Europea teniendo como fondo la comprobación del marco financiero de la UE en el año 2008

- 21° Las Presidentas y los Presidentes saludan la resolución del Consejo de Europa de diciembre de 2005, de pedir a la Comisión Europea la comprobación de todos los aspectos de los gastos de la UE y elaborar un informe 2008/2009 al respecto. Al igual que la estructura institucional de la UE, su marco financiero también se ha de adaptar a los nuevos desafíos con el fin de asegurar su capacidad en el futuro.
- 22° De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la UE, la cohesión social, económica y territorial es un importante objetivo de la Unión Europea y, para las ciudadanas y los ciudadanos, un símbolo visible de la solidaridad europea, que hace posible reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, y prestar especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.
- 23° Como legisladores presupuestarios regionales, los parlamentos regionales, especialmente debido a la cofinanciación de la política regional por parte de las regiones, pueden verse directamente afectados por la determinación de prioridades del presupuesto de la UE.
Por esta razón, los parlamentos regionales desean que se les deje participar adecuadamente, con sus distintos gobiernos regionales, en las deliberaciones para la comprobación de los presupuestos de la UE.
- 24° Respecto a la capacidad de futuro del presupuesto de la UE por un lado y a los ahorros forzados en los presupuestos nacionales por otro, las Presidentas y los Presidentes consideran conveniente que la estructura financiera futura se concentre en aquellos sectores que aporten un "valor añadido europeo" a favor de un desarrollo más solidario y sostenible. Aquí se encuentran especialmente aquellas medidas que sitúan a la sociedad, la economía y a las ciudadanas y ciudadanos, a presentarse como partners libres en un mundo globalizado y a utilizar sus ventajas.
- 25° Las Presidentas y los Presidentes son de la opinión que una reforma del presupuesto de la UE no puede considerarse de forma separada de la política de ampliación. En este contexto, indican que, tras la resolución del Parlamento Europeo del 24 de abril de 2007 "Repercusiones de las ampliaciones futuras sobre la efectividad de la política de cohesión" para una entrada de los dos países candidatos actuales, en este momento, solamente para el fomento estructural en el período de subvención de 2007-2013 se deberían aportar medios adicionales por un importe de unos 105.000 millones €. En consecuencia, según la opinión de las Presidentas y los Presidentes, en futuras decisiones sobre la entrada de nuevos Miembros debería incluirse una valoración de las consecuencias, también en lo relativo a la eficacia económica de la Unión Europea.

Colaboración con las instituciones europeas

- 26° Las Presidentas y los Presidentes declaran su disposición a colaborar con las instituciones y órganos europeos, en primer lugar con el Parlamento Europeo, la Comisión, el Comité de las Regiones, el COSAC y el Consejo de Europa, al objeto de reforzar la democracia en Europa. En relación a las elecciones al Parlamento Europeo en 2009, los Presidentes y las Presidentas se emplearán a fondo para que sus respectivos parlamentos efectúen acciones y actos conjuntos con sus diputados europeos para atraer la atención del ciudadano sobre la importancia de estas elecciones.
- 27° Las Presidentas y los Presidentes solicitan al Presidente de la CALRE hacer llegar esta Declaración a los órganos e instituciones de la UE, al Consejo de Europa y otras organizaciones europeas.

Disposiciones finales

- 28° Las Presidentas y los Presidentes de la CALRE instan a todos los participantes en la Conferencia Intergubernamental a colaborar para que la aprobación y ratificación del Tratado de Reforma se lleve a cabo antes de las próximas elecciones al Parlamento Europeo en junio de 2009.

Nota para el acta: Irlanda del Norte y Gales se han abstenido.